

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 26 de julio de 1974.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—12.171-C.

18640 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Referencia. A. 2.492 R. L. T.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Resultando que el Ayuntamiento de Torre de Capdella no ha contestado a la petición de informe, ni a su reiteración dentro de los plazos establecidos, según prevé el artículo 11 del Decreto 2619/1966 antes citado.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario la modificación de las instalaciones eléctricas, cuyas principales características son:

Línea eléctrica:

Apoyo número 5 línea 6 kV. «C. H. Auxiliar» a E. T. número 4 «Capdella» (A. 3.191 R. L. T.).

Final: E. T. «Flamisell».

Término municipal a que afecta: Torre de Capdella.

Cruzamientos: Ayuntamiento de Torre de Capdella, comunales.

Tensión de servicio en kV.: 6.

Longitud en km.: 0,325.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3x54,8 mm² de aluminio-acero.

Apoyos: Postes de madera.

Estación transformadora: E. T. «Flamisell».

Emplazamiento: Sita junto «C. H. Capdella».

Término municipal: Torre de Capdella.

Tipo: Sobre postes, un transformador de 100 kVA, de 6/0,38 kV.

Y tiene por objeto la ampliación de la red de A. T. con línea a E. T. «Flamisell», en término municipal de Torre de Capdella.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 26 de julio de 1974.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—12.149-C.

18641 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza la instalación de la línea eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, Claudio Coello, 55, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica y la declaración de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.» la instalación de la línea eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

La finalidad de la instalación será la de alimentar la finca «Casa Lara», propiedad del señor Barroso y Sánchez-Guerra,

en el término municipal de Colmenarejo (Madrid), derivando de la línea existente a la presa de Valmayor.

La tensión será a 20 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, apoyos de hormigón y 0,846 kilómetros de longitud.

Declarar en concreto la utilidad pública de la línea eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 2 de agosto de 1974.—El Delegado provincial, por delegación, el Subdelegado provincial, F. Sánchez-Junco.—11.811-C.

18642 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A/T. V. 2.631.—Línea 25 Kv. a E. T. 20.078 «Entasa» (E. T. «Móvil»).

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorçana» (ENHER), Barcelona, paseo de Gracia, 132.

Instalación Línea de transporte de energía eléctrica a 25 Kv. de conductor de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de un metro de tendido aéreo y de cable armado de aluminio de 3x150 milímetros cuadrados de sección con una longitud de 35 metros en tendido subterráneo, para suministro a la E. T. número 20.078, «Entasa» (E. T. «Móvil»).

Origen: Apoyo número 12 de la línea derivación a E. T. número 20.048, «Entasa».

Presupuesto: 35.195 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Poble de Mafumet.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a la refinería de «Entasa».

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 22 de agosto de 1974.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—11.918-C.

18643 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Valladolid por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Valladolid, a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Valladolid, calle Veinte de Febrero, número 8, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de instalaciones eléctricas, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Valladolid, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación de líneas, centros de transformación y redes de baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Línea a 13,8 KV. y 14.960 metros entre Medina de Rioseco y Montealegre.

Derivación de la anterior de 2.564 metros en Valdenebro de los Valles.

Otra derivación de 130 metros en Palacios de Campos.

Derivación de 180 metros en Caserío San Buenaventura.

Línea a 13,8 KV. de 2.690 metros a la Unión de Campos, derivada de la de Urones a Valdunquillo, en apoyo 24 y sus derivaciones.

En apoyo 15, de 624 metros, a C. T. número 2, en La Unión.

En apoyo 17, de 196 metros, a C. T. número 3, en La Unión.

Todas las líneas con apoyos de hormigón armado o metálicos, cruceta «nappe-voute», aisladores «Esperanza» en cadenas y conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados.

Centros de transformación tipo intemperie de: 50 KVA. en Montealegre-Valdenebro de los Valles, Palacios de Campos y dos en La Unión; 60 KVA. en La Unión y las siguientes redes de B. T.

En Montealegre, Valdenebro de los Valles, Palacios de Campos y La Unión, todas ellas trenzadas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se autorizan a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Valladolid, 5 de septiembre de 1974.—El Delegado provincial, Manuel González Herreros.—2.819-B.

18644

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Valladolid por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Valladolid, a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Valladolid, calle Veinte de Febrero, número 6, en solicitud de autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de alta tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Valladolid, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.» la instalación de la línea, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica a 44 KV., en doble circuito, entre subestación E. T. D. Medina existente y subestación E. T. D. Medina Sur, en construcción. Torres metálicas, aisladores de suspensión Esperanza 1.507 y conductor aluminio acero de 116,2 milímetros cuadrados.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Valladolid, 5 de septiembre de 1974.—El Delegado provincial, Manuel González Herreros.—2.820-B.

18645

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita. C. T. 2.361.

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968,

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y en virtud de la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la instalación de la estación transformadora de distribución denominada «E. T. D. de Rontegui», tipo intemperie, con doble entrada de línea a 30 kV., aparatos de maniobra y protección y dos transformadores relación 30/13,8 kV., de 12.500 kVA. cada uno, en el barrio Rontegui, de Baracaldo.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 13 de agosto de 1974.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe accidental.—12.081-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

18646

ORDEN de 29 de julio de 1974 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Valcavado de Roa, provincia de Burgos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Valcavado de Roa, provincia de Burgos, en el que no se ha formulado reclamación o protesta alguna durante su exposición, y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 y 23 del Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza e informe de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Valcavado de Roa, provincia de Burgos, por el que se considera:

Vías pecuarias necesarias

Vereda de Fuenteblanca.—Anchura, 20,89 metros.

Vereda de Valpinilla.—Anchura, 20,89 metros.

Vereda de la Utrera.—Anchura, 20,89 metros.

Descansaderos necesarios

Descansadero-abrevadero de Fuente Blanca.—Superficie, 1.500 metros cuadrados

Descansadero de la Mayor.—Superficie, 2.000 metros cuadrados.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las antedichas vías pecuarias figura en el proyecto de clasificación de fecha 4 de noviembre de 1971, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto le afecte.

En aquellos tramos de las mismas afectados por situaciones topográficas, paso por zonas urbanas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales o situaciones de derecho previstas en el artículo 2.º del Reglamento de Vías Pecuarias, su anchura quedará definitivamente fijada al practicarse el deslinde.

Si en el referido término municipal hubiese, además de las incluidas en la clasificación, otras vías pecuarias, no perderán éstas su carácter de tales y podrán ser clasificadas posteriormente.

Esta Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados por el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1958, regulada por la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de julio de 1974.—P. D., el Subsecretario, José García Gutiérrez.

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.

18647

ORDEN de 29 de julio de 1974 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Alquería de la Condesa, provincia de Valencia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Alquería de la Condesa, provincia de Valencia, en el que no se ha formulado reclamación o protesta alguna durante su exposición pública, siendo favorables cuantos informes se emitieron y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 y 23 del Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza e informe de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Alquería de la Condesa, provincia de Valencia, por la que se considera:

Vías pecuarias necesarias

«Colada de Alquibla».—Anchura: Siete metros.